



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-31-05-002-2019-00141-01.

Auto de Sustanciación No. 0713

Neiva, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral de YULIANA ACOSTA MARTÍNEZ en frente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por la doctora LISBETH JANORY AROCA ALMARIO, en su condición de Jefe de División Jurídica de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR, en el que otorga poder a la doctora LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.259.045 de Neiva, portadora de la tarjeta profesional No. 269.743 del C.S.J, para que actúe en nombre de esa parte demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER a la doctora LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.259.045 de Neiva, portadora de la tarjeta profesional No. 269.743 del C.S.J, como apoderada de la parte demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68311875eb1ea3c05c1a30f04cd1bd194f885b59c3299807baf33ddb03aabdd**

Documento generado en 07/12/2022 10:27:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>